



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PAGO POR CONSIGNACION LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00119-00
Demandante:	RAMONA DEL SOCORRO AYALA PEREZ
Demandados:	AMAURY ARGEL ARGEL

Revisado el expediente, se advierte que la parte beneficiaria del título de depósito judicial objeto del proceso constituyó el poder echado de menos en el auto de 10 de febrero de 2023; quien reiteró la solicitud en memorial de 1 de marzo de 2023; razón por la cual, se tendrá al doctor ALFONSO DAVID VIDES MONTES DE OCA como apoderado del señor AMAURY ANIBAL ARGEL ARGEL en los términos y para los fines conferidos en el poder.

De la misma manera, se observa que la señora CARMEN ALICIA RUBIO DE ESQUIVEL allegó escrito alegando su calidad de sucesora procesal de la señora RAMONA AYALA PEREZ, al indicar y probar ser hija de ella y su fallecimiento, expresando que “que coadyuvo la solicitud de entrega de título judicial a favor del demandado Amaury Argel Argel por la suma de \$14.128.167,00 y así finalice el mismo por el pago total”. Motivo por el cual, se tendrá como sucesora procesal.

En este orden, al satisfacerse las condiciones para la entrega del título de depósito judicial N° 427150000119114 constituido a favor de este proceso, por secretaría deberá hacerse entrega del mismo al doctor ALFONSO DAVID VIDES MONTES DE OCA por haberlo así dispuesto su beneficiario en el poder conferido; asimismo, debe archivarse la actuación.

En razón de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: TENER al doctor ALFONSO DAVID VIDES MONTES DE OCA, identificado con la C.C. N° 92537032 y T.P. N° 144.846 del CSJ como apoderado del señor AMAURY ANIBAL ARGEL ARGEL, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

SEGUNDO: TENER a la señora CARMEN ALICIA RUBIO DE ESQUIVEL como sucesora procesal de la señora RAMONA AYALA PEREZ, (q.e.p.d.).

TERCERO: POR SECRETARÍA realice el trámite de entrega del título de depósito judicial N° 427150000119114 constituido a favor de AMAURY ANIBAL ARGEL ARGEL. La entrega deberá efectuarse al doctor ALFONSO DAVID VIDES MONTES DE OCA, por lo ya dicho.

CUARTO: Efectuado lo anterior, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cereje - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de5b41485b4b1079d32dddc13f61e9347a9e246c4a7d8846a9f654a48ce684d**

Documento generado en 08/03/2023 11:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>